

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación	200 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00132 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	LUIS EDUARDO AGUDELO ZAPATA
Demandada	LUZ DIBIA DEL SOCORRO TORRES AGUDELO
Asunto	Tiene notificada demandada

Se agrega al expediente la constancia de envío del auto admisorio a la demandada LUZ DIBIA DEL SOCORRO TORRES AGUDELO, de manera física a la dirección aportada por la parte demandante.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la entrega del documento, es decir, el 05 de octubre de 2022, cuyos términos empezaron a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es, el 06 del mismo mes y año.

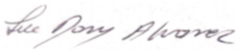
NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 114 fijado hoy 18 de NOVIEMBRE de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.


secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523347287d65e0d72a4075f61016776921834fa0f7cd6926e39929b28fc62d5a**

Documento generado en 17/11/2022 11:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>